

Expedient	Assumpte
2022/25-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Vicesecretaria Codi : 14160026132131627467	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2022 - CLUB NATACIÓ TARRACO

Signat per:

RESOLUCIÓ

"ANTECEDENTS

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683, para contribuir al fomento de la practica deportiva de las actividades acuáticas que realiza el club durante este año 2022.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB NATACIÓ TARRACO y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración del Club (Anexo 2).
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Informe del jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que el citado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2021 y no se ha incoado ningún expediente de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48989 del presupuesto municipal de 2022, con número de documento 12022000042117, por importe de



25.000,00.-€ en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2022_Club Natación Tarraco (18è exp. MC)"

- Informe del jefe de Sección de Contabilidad, según el cual 25.000€ de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2022.
- Informe jurídico emitido por parte de la jefa de Servicios a la Persona.

Visto que con fecha 12/08/2022

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB NATACIÓN TARRACO es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.

FONAMENTS DE DRET

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la teniente de alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por lo expuesto, se propone a la teniente de alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes, que dicte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓ TARRACO, con CIF G43025683.

Segundo. - Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683 para el año 2022, para contribuir al proyecto de actividades acuáticas deportivas que realiza el club.

Tercero. - Proponer teniente de alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto



que efectúe la entrega de 25.000.- € de la referida subvención al CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto. - Notificar al CLUB NATACIÓN TARRACO que deberá lucir durante el año 2022, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto. - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB NATACIÓN TARRACO, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2023 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo. - Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

No obstante, la teniente de alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes resolverá.

DECRET

El/la instructor/a que suscribe eleva al/la teniente de alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes la siguiente propuesta de DECRETO

